

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

SUCESIÓN INTESADA de EURÍPIDES ANZOLA CARRIÓN

Radicado: 1100131-10-027-2021-00255-00

Asunto: Diligencia virtual de inventarios y avalúos. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y artículo 501 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:33 PM del 14 de febrero de 2023

Fin audiencia: 02:50 PM del 14 de febrero de 2023

COMPARECIENTES: Dr. Carlos Enrique Gutiérrez Sarmiento C.C. 11.334.364 y TP 34.104 C.S. de la J; Dr. Jorge Alonso Bocanegra Lozano C.C. 5.968.303 y TP 104.716 C.S. de la J, curador ad-litem del interesado Giovanny Anzola Henao.

Escritos de inventarios allegados por el Dr. Carlos Enrique Gutiérrez Sarmiento (C. digitales 48 y 49) constantes de 4 y 15 folios, respectivamente.

ACTIVOS:

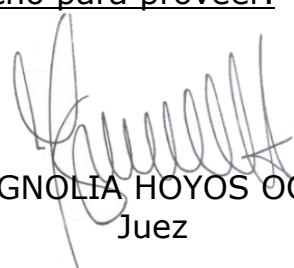
PARTIDA ÚNICA: Inmueble identificado con matrícula 50C-582732 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: \$164.671.500.

TOTAL ACTIVOS: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$164.671.500)

PASIVOS: No se denuncian.

TOTAL PASIVOS: Cero pesos (\$0.00)

Sin objeciones los inventarios y avalúos se aprueban y conforme con la autorización del artículo 507 del CGP se decreta la partición. Para la elaboración de la distributiva se designa de la lista oficial de auxiliares de la justicia a los doctores (as) 1. LUIS EMILIO CORREA RODRÍGUEZ, 2. BORIS MAURICIO GUTIÉRREZ BARÓN, 3. ERNESTO SAAVEDRA VICENTES en el cargo de partidor. Al primero de ellos que acepte la designación se le concede el término de diez (10) días para que allegue el trabajo respectivo. Cumplida la orden y vencido el término señalado Secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e853bf5a-d05e-48f1-8fe4-6cdf874ce8a3?vcpubtoken=b37c98db-661f-4942-a562-57efd26011f3>

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito

De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ed39d4861b31de294f6832923426f57e706c266b354539ecd0dba3753f4668**

Documento generado en 15/02/2023 05:24:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>